CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89 RAMA CAL, PIEDRA Y AFINES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de setiembre de 2022, se reúnen, por una parte, la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA), representada en este acto por el Señor Héctor Laplace - Secretario General, y por la otra, la Federación Argentina de la Piedra, representada por el Señor José Alfredo Pizone y la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM) representada por el Lic. Luciano Berenstein, quienes acuerdan lo siguiente:

- 1.- Las partes signatarias convienen en modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, de la siguiente forma:
 - a- Un incremento del 43 % sobre la base de cálculo establecida en el Acuerdo de fecha 11/04/2022, inc. 2) a partir del 1º de septiembre de 2022;
 - b- A partir del 1º de octubre de 2022 se incrementarán un 6 % los jornales básicos calculados sobre los salarios de septiembre 2022;
 - c- A partir del 1º de noviembre de 2022 se incrementarán un 7 % los jornales básicos calculados sobre octubre 2022;
 - d- A partir del 1º de diciembre de 2022 se incrementarán un 7 % los jornales básicos calculados sobre noviembre 2022.
- 2.- Los mencionados acuerdos salariales, se agregan en los anexos I y II que forman parte integrante del presente acuerdo.
- 3.- Las partes dejan expresa constancia que los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo son a cuenta y compensables hasta su concurrencia con cualquier aumento, compensación, ajuste o rubro de cualquier tipo, modalidad o naturaleza que puedan disponerse en el futuro mediante normas emanadas del Gobierno Nacional.
- 4.- Los valores establecidos de los salarios básicos en base a lo dispuesto en el Art. 1.- del presente acuerdo, absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos, desde el 1ro de septiembre al 31 de diciembre de 2022, que no tuvieren por fuente, lo dispuesto en el Convenio Colectivo 36/89, firmado en la fecha.
- 5. Se establece que hasta la homologación de este convenio por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el aumento será pagado en forma separada como ,"A cuenta acuerdo Fecha 07/09/2022".
- 6. Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su correspondiente Homologación.

- 7. Ambas partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo, y durante toda la vigencia de este; para ello, agotaran todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que complementen el mantenimiento de la misma.
- 8. En virtud de lo acordado más arriba se procede a afirmar esta acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan.

José Alfredo Pizone Federación Argentina de la Piedra Luciano Berenstein CAEM

Héctor Laplace AOMA

ANEXO I RAMA CAL PIEDRA Y AFINES CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO Nro 36/89 JORNALES BASICOS VIGENTES

REGION I- COEFICIENTE 1

	Base de				
Categorías	Calculo	SEP 2022	OCT 2022	NOV 2022	DIC 2022
1	3.179,86	4.547,20	4.820,03	5.157,43	5.518,45
2	3.062,00	4.378,66	4.641,38	4.966,28	5.313,92
3	2.946,20	4.213,07	4.465,85	4.778,46	5.112,95
4	2.832,06	4.049,85	4.292,84	4.593,34	4.914,87

Escalafón por antigüedad (Por jornal)		1%	1%	1%	1%
			ı		
Turno Rotativo					
(Por jornal)	126,12	180,35	191,17	204,55	218,87

Buenos Aires, 07 de septiembre de 2022.

José Alfredo Pizone Federación Argentina de la Piedra Luciano Berenstein CAEM

Héctor Laplace AOMA

ANEXO II RAMA CAL PIEDRA Y AFINES CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO Nro 36/89 JORNALES BASICOS VIGENTES

REGION II- COEFICIENTE 1,20

	Base de				
Categorías	Calculo	SEP 2022	OCT 2022	NOV 2022	DIC 2022
1	3.880,28	5.548,80	5.881,73	6.293,45	6.733,99
2	3.674,42	5.254,42	5.569,69	5.959,56	6.376,73
3	3.535,39	5.055,61	5.358,94	5.734,07	6.135,46
4	3.398,54	4.859,91	5.151,51	5.512,11	5.897,96

Escalafón por antigüedad	1%	1%	1%	1%	
(Por jornal)	·	-	•	-	

Turno Rotativo					
(Por jornal)	151,29	216,34	229,33	245,38	262,55

Buenos Aires, 07 de septiembre de 2022.

José Alfredo Pizone Federación Argentina de la Piedra Luciano Berenstein CAEM

Héctor Laplace AOMA